

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-433 -24
(de 31 de diciembre de 2024)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Atlántida Multi-Assets Growth Fund, S.A. en español Fondo de Crecimiento Activos Múltiples Atlántida, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 6,790 de 11 de julio de 2024, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil al Folio número 155754932 desde el 31 de julio de 2024, solicitó mediante apoderados especiales el 15 de octubre de 2024 el registro como Sociedad de Inversión Cerrada, Paraguas, Mixta y el registro para ofrecer públicamente hasta 500,000,000 (Quinientos Millones) de Acciones comunes de la Sociedad;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, según informe que reposa en el expediente de fecha 30 de diciembre de 2024, remitiendo a la solicitante formulario de observaciones de 12 de noviembre de 2024 y correo reiterativo de observaciones del 27 de diciembre de 2024 la cual fue atendida según consta en documentos entregados por el Apoderado ante esta Superintendencia el 13 y 30 de diciembre de 2024;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

Primero: Registrar a **Atlántida Multi-Assets Growth Fund, S.A.**, como Sociedad de Inversión Cerrada, Paraguas, Mixta, para que ofrezca públicamente hasta Quinientos Millones (500,000,000) de Acciones Comunes. Cada Acción Común tendrá un precio inicial de US\$1.00 (Un dólar de los estados unidos de América)

Las Acciones Comunes serán ofrecidas y colocadas a través de la Administradora a un precio inicial por acción que será determinado en el Suplemento de las Acciones Comunes de cada Clase el cual será de conocimiento del público inversionista como mínimo tres (3) días hábiles antes de la fecha de emisión de cada una de las clases de Acciones Comunes.

La inversión o compromiso mínimo para adquirir Acciones Comunes de esta Sociedad de Inversión es de Cien Mil Dólares (US\$100,000.00), y podrán hacerse incrementos a su inversión en dicha Sociedad de Inversión en montos de Cien Dólares (US\$100.00) mediante aprobación de la Junta Directiva. Sin embargo, la Junta Directiva se reserva el derecho a aprobar excepciones a los incrementos de inversión antes mencionados.

La Fecha de Oferta será el **15 de enero de 2025**.

La Sociedad de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en este Prospecto Informativo.

El Fondo se dedicará de manera exclusiva a operar como una Sociedad de Inversión Cerrada, al tenor de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Acuerdo No.5-2004.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **Atlántida Multi-Assets Growth Fund, S.A.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión y la remisión de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Julio Javier Justiniani
Superintendente

MRamírez/D.Emisores